

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se da publicidad a los modelos normalizados de receta veterinaria.

Mediante Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios para la edición, distribución y gestión de la numeración de las recetas veterinarias en Andalucía, se establecieron las bases para la progresiva y definitiva implantación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía del uso de la receta normalizada para la prescripción de medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos.

Posteriormente, con la publicación del Decreto 79/2011, de 12 de abril, por el que se establecen normas sobre la distribución, prescripción, dispensación y utilización de medicamentos de uso veterinario y se crea el Registro de Establecimientos de Medicamentos Veterinarios de Andalucía, se establece la implantación en Andalucía del uso de la receta normalizada para la prescripción de medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos, estableciendo los requisitos que deben reunir la receta veterinaria y el uso de la receta electrónica, así como las características del sello normalizado que debe figurar en la receta, con objeto final de proteger la salud humana y la sanidad animal.

El mencionado Decreto atribuye en los artículos 31 y 32 la responsabilidad de la gestión y de la custodia de la recetas veterinarias al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, asignándole asimismo las funciones de edición y distribución de las mismas.

Una vez que el citado Consejo ha elaborado los modelos de receta para la prescripción de medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos para animales productores como los no productores de alimentos, se procede a su publicación para general conocimiento.

Por todo ello, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 12 del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente,

RESUELVO

Primero. Dar publicidad a los modelos normalizados de receta veterinaria para la prescripción de medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos que se recogen en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2013.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

ANEXO

MODELOS DE RECETA

1. Receta de animales no productores de alimentos:

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE VETERINARIOS  Serie: _____	
Animales no productores de alimentos	
Dps.: _____	DATOS VETERINARIO PRESCRIPTOR
	Nombre: _____
	Dirección: _____
	Nº Colegiado: _____ <small>Profesión Colegiado</small>
DATOS ADICIONALES	
Cód. explotación: _____ <small>(M. 1 - animal leonés de un 4º año máximo exposición exp. 4E... etc.)</small>	
Especie: _____	
Número de identificación: _____	
OPCIONAL: Dosis: _____ Via de administración: _____ <small>Administración</small> Duración: _____ <small>Continuación</small>	
FIRMA Y SELLO VETERINARIO	
DISPENSADOR	
Fecha: _____	Sello y fecha: _____
Caduca a los 30 días *	


Para recetas de una "prescripción excepcional" es obligatorio que figure en la receta los siguientes datos:

- 1 - Anotar la leyenda "prescripción excepcional"
- 2 - Nº de animales a tratar
- 3 - Identificación individual o por lotes
- 4 - Diagnóstico
- 5 - Via y dosis a administrar
- 6 - Duración del tratamiento



* Salvo en casos de enfermedades crónicas o tratamientos periódicos. Esta circunstancia se hará constar en la receta y la dispensación no podrá superar los tres meses.


Tamaño 22,5 x 10,5 cm. Color CMYK: 85-21-0-0 RGB: 0-150-210 con degradado vertical a más opacidad: 39%-100% y letras del mismo color con 100% de opacidad.

2. Receta electrónica de animales no productores de alimentos:



CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE VETERINARIOS



Animales no productores de alimentos

Dps. _____

DATOS VETERINARIO PRESCRIPTOR

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Nº Colegiado: _____ Provincia colegiación: _____

DATOS ADICIONALES

Código explotación: _____
(El número pertenece a un único animal explotación Nueva ... 001)
 Especie: _____
 Número de identificación: _____

OPCIONAL Dosis: _____
 Via de administración: _____ Duración tratamiento: _____

FECHA, FIRMA Y SELLO VETERINARIO

FECHA Y SELLO DISPENSADOR

Captura a los 30 días *

Para recetas de una "prescripción excepcional" es obligatorio que figure en la receta los siguientes datos:

1 - Anotar la leyenda "prescripción excepcional"	4 - Diagnóstico
2 - Nº de animales a tratar	5 - Vía y dosis a administrar
3 - Identificación individual a por lotes	6 - Duración del tratamiento

* Salvo en casos de enfermedades crónicas o tratamientos periódicos. En las circunstancias se hará constar en la receta y la dispensación no podrá superar los tres meses.

En atención a la normativa vigente en materia de tratamiento de datos de carácter personal, regulada por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley de procedimiento de acceso electrónico a los servicios públicos de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, se informa que los datos personales referidos mediante la cumplimentación de este formulario electrónico van a ser incorporados a un fichero, automatizado, responsabilidad del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios. La finalidad del fichero es obtener un registro electrónico de las prescripciones veterinarias en cumplimiento de la normativa vigente. Si ello todo podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y supresión ante el responsable del fichero, el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, sito en calle Conde de Sotomayor 23 25. 4 0001 Sevilla.

Tamaño A4. Color CMYK: 85-21-0-0 RGB: 0-150-210

3. Receta de animales productores de alimentos:


 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE VETERINARIOS Animales productores de alimentos para consumo humano		Serie _____	
Dps: _____		DATOS VETERINARIO PRESCRIPTOR	
		Nombre: _____	
		Dirección: _____	
		Nº Colegiado: _____ Provincia Colegiado: _____	
		DATOS ADICIONALES	
		Cód. explotación: _____	
		Especie/Cód. identificación: _____	
		Días de espera: _____	
		OPCIONAL Dosis: _____	
		Via de administración: _____ Duración tratamiento: _____	
FIRMA Y SELLO VETERINARIO		DISPENSADOR	
Fecha: _____		Sello y fecha: _____	
Caduca a los 30 días *			

- Para recetas de una "prescripción excepcional" es obligatorio que figure en la receta los siguientes datos:
- 1 - Anotar la leyenda "prescripción excepcional"
 - 2 - Nº de animales a tratar
 - 3 - Identificación individual o por lotes
 - 4 - Diagnóstico
 - 5 - Via y dosis a administrar
 - 6 - Duración del tratamiento


* Salvo en casos de enfermedades crónicas o tratamientos periódicos. Esta circunstancia se hará constar en la receta y la dispensación no podrá superar los tres meses.

Tamaño 22,5 x 10,5 cm. Color CMYK: 85-10-100-10 RGB: 0-138-46 con degradado vertical a más opacidad: 42%-100% y letras del mismo color con 100% de opacidad.



4. Receta electrónica de animales productores de alimentos:



**CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS
OFICIALES DE VETERINARIOS**



rec@vet

**Animales productores de alimentos
para consumo humano**

Dps: _____

DATOS VETERINARIO PRESCRIPTOR

Nombre: _____

Dirección: _____

Nº Colegiado: _____ Provincia colegiación: _____

DATOS ADICIONALES

Código explotación: _____

Especie/Código identificación: _____

Días de espera: _____

OPCIONAL Dosis: _____

Vía de administración: _____ Duración tratamiento: _____

FECHA, FIRMA Y SELLO VETERINARIO

FECHA Y SELLO DISPENSADOR

Caducará a los 30 días *

Para recetas de una "prescripción excepcional" es obligatorio que figure en la receta los siguientes datos:

1 - Acotar la leyenda "prescripción excepcional"	4 - Diagnóstico
2 - Nº de animales a tratar	5 - Vía y dosis a administrar
3 - Identificación individual o por lotes	6 - Duración del tratamiento



* Salvo en casos de enfermedades crónicas o tratamientos periódicos. Esta circunstancia se hará constar en la receta y la dispensación no podrá superar los tres meses.

En atención a la normativa vigente en materia de tratamiento de datos de carácter personal, registrada por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y la Ley Orgánica 3/2001, de 6 de enero, o su modificación (BOEJ) se propone la inclusión en la siguiente fórmula: "En cumplimiento del artículo 4 de la Ley Orgánica 15/1999, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario electrónico van a ser incorporados a un fichero perteneciente a la responsabilidad del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios. La finalidad del fichero es obtener un registro adecuado de las prescripciones veterinarias en cumplimiento de la normativa vigente. El afectado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, actualización y oposición ante el responsable del fichero, el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, sito en calle Cayetano Ribera 24-26, 41003 Sevilla".

00028742


Tamaño A4. Color CMYK: 85-10-100-10 RGB: 0-135-46

5. Receta para piensos medicamentosos:


 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE VETERINARIOS		 Serie	
Receta de piensos medicamentosos		Afección a tratar	
Denominación y dosificación de la/s premezcla/s medicamentosa/s en el pienso		Plazo de conservación del pienso	
Recomendaciones y proporción de pienso en la ración diaria. Frecuencia y duración del tratamiento		Cantidad (en Kg)	Identificación de los animales
Nombre, razón social, nº de autorización y dirección del elaborador o distribuidor del pienso medic.		Especie	Nº Animales
Apellidos, nombre y nº de colegiado del veterinario prescriptor		Fecha	Código de Identificación de la Explotación
Fecha y firma		Firma del fabricante o distribuidor aut.	Fecha dispensación
ANIMALES DE COMPAÑÍA			
		Propietario/Responsable	DNI nº
		Dirección	Tiempo de espera
Caduca a los 30 días. Válido para un sólo tratamiento. Esta receta se utilizará una sola vez. (A conservar 5 años)			

Tamaño 22,5 x 10,5 cm. Color CMYK: 85-10-100-10 RGB: 0-138-46 con degradado vertical a más opacidad: 42%-100% y letras del mismo color con 100% de opacidad.

f) Receta electrónica para piensos medicamentosos:



CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE VETERINARIOS



Receta de piensos medicamentosos

Denominación y dosificación de la/s mezcla/s medicamentosa/s en el pienso

Recomendaciones y proporción de pienso en la ración diaria. Frecuencia y duración del tratamiento

Nombre, razón social, nº de autorización y dirección del elaborador o distribuidor del pienso medic.

Apellidos, nombre y nº de colegiado del veterinario prescriptor	Fecha y firma
Afección a tratar	Plazo de conservación del pienso

Cantidad (en Kg)	Identificación de los animales		
Especie	Nº Animales	Fecha	

Código de Identificación de la Explotación

Firma del fabricante o distribuidor aut.	Fecha dispensación
--	--------------------

ANIMALES DE COMPAÑÍA

Propietario/Responsable	DNI nº
Dirección	Tiempo de espera

Caduca a los 30 días. Válido para un sólo tratamiento. Esta receta se utilizará una sola vez. (A conservar 5 años)

En atención a la normativa vigente en materia de tratamiento de datos de carácter personal, regulados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en concreto, su tratamiento de el tratamiento a modo electrónico (REC@VET) se garantiza la inclusión de la siguiente cláusula: "En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, en la instancia que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento electrónico van a ser incorporados a un fichero automatizado responsabilidad del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios. La finalidad del fichero es obtener un registro adecuado de las prescripciones veterinarias en cumplimiento de la normativa vigente. El afectado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del Fichero, el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, sito en calle Lope de Vega 23 25, 41013 Sevilla".

Tamaño A4. Color CMYK: 85-10-100-10 RGB: 0-135-46